

#

#

REVISIÓN DE MARCO LEGISLATIVO EUROPEO DE RESIDUOS

#

#

Como parte del Plan de Acción de la Economía Circular, la Comisión Europea aprobó el 2 de diciembre de 2015 un paquete de [propuestas legislativas en materia de residuos](#). El 18 de diciembre de 2017 los colegisladores llegaron a un acuerdo provisional acerca de las cuatro propuestas legislativas de la Comisión en reunión del trío (Comisión Europea - Parlamento - Consejo). EL Parlamento Europeo aprobó el acuerdo en su pleno de abril de 2018 y ha sido más recientemente, el 22 de mayo, cuando el Consejo daba su aprobación formal a un paquete legislativo que veía finalmente la luz en el Diario Oficial de la Unión Europea el pasado día 14 de junio.

El paquete legislativo en cuestión incluye directivas europeas tan relevantes en materia de residuos como son:

- Directiva marco de residuos:
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018L0851&from=ES>
- Directiva de envases y residuos de envases:
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018L0852&from=ES>
- Directiva de depósito en vertedero:
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018L0850&from=ES>
- Directivas Vehículos al final de su vida útil, Baterías, Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos:
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018L0849&from=ES>

#

#

Publicadas pues en el Diario Oficial de la Unión Europea, se inicia ahora un proceso en el que es la transposición a derecho interno (en un plazo de 2 años) la que cobra protagonismo.

A continuación incluimos resumen de los principales elementos de tales modificaciones normativas y modificaciones derivadas a nivel nacional:



Directiva por la que se revisa la Directiva Marco de Residuos:

1. Prevención de la generación de residuos:

- Obligación de los EEMM de adoptar medidas para prevenir la generación de residuos. Dichas medidas deben:
 - Promover modelos de producción y consumo sostenibles
 - Animar al ecodiseño con criterios de economía circular
 - Detectar productos con materias primas críticas y prevenir la generación de sus residuos.
 - Animar a la reutilización y reparación, a que haya disponibilidad de piezas separadas, etc.
 - Evitar el desperdicio alimentario, promover la donación.
 - Reducir la generación de residuo alimentario para contribuir al objetivo de reducción del 50% de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas (consumidor y comercio) y del 30% en las cadenas de producción y suministro. Seguimiento de la implementación: 31 m. 2019, la Comisión definirá metodología medición y requisitos mínimos de calidad.
 - Identificar los productos que aparecen en las basuras abandonadas (littering) y adoptar medidas para reducirlos. Contribución al ODS de reducir a la mitad la basura marina, etc.
- Promover reducción del contenido de sustancias peligrosas. Asegurar cumplimiento con el artículo 33 del Reglamento REACH (comunicación de la información a través de la cadena de suministro): 30 meses tras la entrada en vigor.
 - Creación de una base de datos en la Agencia Europea de Sustancias Químicas (ECHA) con esta información, a la que los gestores de residuos puedan acceder, y también los consumidores (bajo previa solicitud): 18 meses tras la entrada en vigor.
- Preparación para reutilización:
 - La Comisión definirá indicadores para definir las medidas de prevención y para establecer objetivos respecto del residuo generado, así como para el reporte de datos de Preparación para Reutilización -PPR_ de productos: 31 de marzo de 2019
 - Antes de 2015 la COM analizará la información sobre reutilización con vistas a fomentar la reutilización incluyendo objetivos

2. Objetivos de preparación para reutilización y reciclado de residuos municipales

- Método de cálculo basado en definición armonizada de residuo municipal: reciclado efectivo.
- Prórroga condicionada de 5 años para los EEMM que en 2013 reciclaran < 20% o vertieran más del 60% (11 EEMM). No afecta a España.
- Objetivos:

Año 2025	Año 3030	Año 2035
55%	60%	65%



3. Objetivos de reducción del vertido de residuos municipales:

- Para 2035 reducción de un 10% de residuos municipal destinado a vertedero, respecto del residuo generado.
- Prohibición del vertido de residuos recogidos separadamente.
- Objetivo aspiracional: para 2030 prohibición de vertido de todos los residuos susceptibles de valorización
- Prórroga de 5 años para los EEMM que hubieran vertido más del 60% en 2013 (afecta a 10 EEMM)

4. Objetivos reciclado residuos de envases:

	Año 2025	Año 3030
Todos los envases	65%	70%
Plástico	50%	55%
Madera	25%	30%
Férricos	70%	80%
Aluminio	50%	60%
Vidrio	70%	75%
Papel y cartón	75%	85%

- Mismo método de cálculo de R. Municipal pero con:
 - hasta 5 puntos adicionales por reutilización de envases de venta
 - Se puede incluir la reparación de palés de madera.

5. Recogida separada: nuevo enfoque

- Recogida separada obligatoria. Si los EEMM se apartan deben justificar la excepción.
- Residuos municipales y biorresiduos: a finales de 2021 hay que reportar la aplicación de la recogida separada incluyendo materiales, cobertura geográfica y excepciones.
- Biorresiduos: desde 1.01.2024
- Textiles y Residuos domésticos peligrosos: desde 1.01.2025
- RCD (residuos construcción y demolición): promover la demolición selectiva y sistemas de clasificación en varias fracciones: minerales, yeso, vidrio, metales y plásticos

6. Instrumentos económicos:

Obligatoriedad de su uso para avanzar en el principio de jerarquía. En anexo se incluyen 15 ejemplos que lo ilustran:

- Impuestos o restricciones al vertido e incineración que incentiven la prevención y el reciclado,
- Pago por generación,
- Incentivos fiscales para la donación de productos, en particular comida,
- RAP,



- Sistemas de depósito y otras medidas para la recogida eficiente de materiales y productos,
- Compra pública sostenible,
- Incentivos económicos a las regiones y entidades locales para promover la prevención e intensificar la recogida separadas,
- Campañas de sensibilización, etc.

7. Subproducto y Fin de condición de residuo:

Obligatoriedad para los EEMM de tener un papel activo en la aplicación de ambos conceptos (los EEMM deben adoptar medidas).

- Subproducto: Desarrollo a nivel comunitario y nacional (notificación bajo Directiva 2015/1535/UE)
- Fin de condición de residuo: desarrollo a nivel comunitario, nacional y caso a caso. Los dos primeros deben contener requisitos de entrada, del tratamiento, de los materiales de salida y un sistema de gestión que asegure el cumplimiento. Los FcR nacionales deben ser notificados bajo Directiva 2015/1535/UE. Las decisiones caso a caso y su verificación pueden proporcionarse mediante medios electrónicos.

Para los dos conceptos, cuando sean desarrollados por la COM (acto de ejecución), el punto de partida será la normativa nacional más estricta ambientalmente: aplicación del principio de precaución

8. Nuevo método de cálculo aplicable a los objetivos de reciclado (a partir de 2021):

Se admiten dos putos de medida: preparación para reutilización o reciclado y pretratamiento (selección) si la salida va a reciclado y se resta posteriormente lo no reciclado. Se excluye medición en recogida.

La "media de las mermas" (average loss rate) solo se emplearán cuando no haya datos.

Se elaborará una guía interpretativa. También se desarrollarán guías para el cálculo del desperdicio alimentario.

Fin de condición de Residuo (EoW): contabiliza como reciclado, excepto lo destinado a generación de energía, relleno, o depósito.

Se puede contabilizar el reciclado de metales separados después de la incineración de residuos municipales.

Exportaciones, contabilizará como reciclado si se demuestra tratamiento en condiciones "ampliamente" equivalentes.

9. Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP):

Se establecen requisitos mínimos para la responsabilidad ampliada del productor, incluyendo requisitos sobre la financiación de la gestión de los residuos, por parte de los productores. Adaptación: 4,5 años tras la entrada en vigor.

Envases y residuos de envases: Regulación de la RAP para todos los envases (incluidos comerciales e industriales): 31/12/2024.

La Comisión podrá desarrollar guías para la aplicación de la RAP.



Los EEMM deben:

- Definir roles y responsabilidades de todos los actores que intervienen y objetivos
- Asegurar sistema de recopilación de información sobre productos puestos en el mercado y sobre la gestión de sus residuos
- Asegurar tratamiento igual para los productores de producto, independientemente del tamaño de la empresa u origen y sin originar cargas desproporcionadas para los productores de pequeñas cantidades
- Adoptar medidas para que los poseedores de los residuos estén informados de los sistemas existentes (SDDR, reparación, puntos de recogida) y crear incentivos para que dichos poseedores asuman su responsabilidad
- Adoptar medidas para que los productores o sus organizaciones:
 - o Tengan cobertura geográfica y sobre materiales/productos sin limitarla a los puntos donde es más beneficioso la recogida y gestión
 - o Proporcionen unos sistemas de recogida en las áreas geográficas cubiertas
 - o Dispongan de los medios financieros y operacionales para cumplir con sus obligaciones
 - o Pongan en marcha un sistema de autocontrol, incluso auditado por terceros, en lo que respecta a la gestión financiera y a la calidad de los datos que recopilan
 - o Publiquen información sobre los propietarios y los miembros, la contribución financiera de los productores, los procesos de selección de los gestores de residuos y la consecución de los objetivos. Ello preservando confidencialidad.

Financiación RAP:

Los EEMM deben adoptar medidas para que la contribución financiera por parte de los productores cubra los costes de:

- la recogida separada, clasificación, transporte y otras operaciones de tratamiento para cumplir objetivos comunitarios y otros objetivos, teniendo en cuenta los ingresos procedentes de ventas de materiales o productos o depósitos no reclamados (no aplicable en el caso de VFU, RAEE y pilas, regidos por normativa específica)
- Costes de proporcionar información a los poseedores
- Coste de la recogida de datos y reporte
- La contribución financiera debe estar modulada teniendo en cuenta el coste real de gestión y teniendo en cuenta características como reparabilidad, durabilidad, reciclabilidad.
- No supere los costes necesarios de una gestión de residuos eficiente

Cuando esté justificado, los EEMM pueden desviarse de la financiación de todos esos costes (no exigir el 100%), siempre que los costes restantes se financien por los productores del residuo o los distribuidores.

Adaptación y seguimiento:

- Establecer un marco adecuado de seguimiento y control para asegurar que los productores y las organizaciones cumplan con sus obligaciones, los recursos financieros son usados correctamente y se proporcionan datos de forma fiable.
Si hay varias organizaciones, habrá que designar un cuerpo independiente
- Asegurar un diálogo regular entre todos los agentes implicados
- Adaptar los sistemas existentes en un plazo concreto (54 meses)



10. Simplificación:

Supresión informes trienales

Posibilidad a los EEMM de exceptuar del registro a las empresas que recojan o transporten pequeñas cantidades de residuos no peligrosos que no excedan más de 20t/año a instalaciones de recogida tratamiento dentro del territorio de un EEMM

11. Cláusulas de revisión:

Finales de 2020:

Revisión requisito esenciales envases y revisión Directiva vehículos fuera de uso

Finales de 2022:

Establecimiento de objetivos sobre aceites usados

Finales de 2023:

Establecimiento de objetivos sobre residuos de alimentos

Finales de 2024:

Introducción medidas adicionales de prevención, incluidos objetivos de reducción de residuos

Establecimiento de objetivos de preparación para reutilización y reciclado de residuos de construcción y demolición, textiles, comerciales e industriales no peligrosos, biorresiduos municipales y otros flujos.

Medidas para regular otras operaciones de Eliminación e incluso restringirlas

Revisión objetivos de reciclado de envases

Finales de 2028:

Revisión del objetivo de reciclado de residuos municipales de 2035, incluidas las reglas de cálculo

Revisión directiva RAEE y Pilas

Directiva por la que se revisa la Directiva de Envases y Residuos de Envases:

Son modificaciones específicas de esta Directiva las siguientes:

- Definiciones: alinearlas con las de la DMR + definición de envase reutilizable y envase compuesto
- Refuerzo de las medidas de prevención
- Antes de 2021, la COM examinará la posibilidad de reforzar los requisitos mínimos para avanzar en economía circular
- Nuevo artículo sobre reutilización:
 - o EEMM deben adoptar medidas para avanzar en el incremento de la reutilización de envases, por ejemplo mediante sistemas de depósito, objetivos y uso de instrumentos económicos
 - o Remisión de información conforme a metodología y análisis de procedencia de objetivos comunitarios



- “Premio” de hasta 5 puntos porcentuales si se ha fomentado la reutilización de envases de venta
- Obligatoriedad de recogida separada de envases en todos los ámbitos (incluyendo los compuestos)
- Los EEMM deben regular la RAP para todos los envases a partir de 2025 (incluidos comerciales e industriales)
- Uso de instrumentos económicos de la DMR para cumplir objetivos
- Revisión de la obligación de remisión de información para ampliar a envases reutilizables y reutilizables de venta y separar metal en férricos y de aluminio

Directiva por la que se revisa la Directiva de Vertederos:

Cabe destacarse las siguientes modificaciones de esta Directiva:

- Prohibición vertido residuos recogidos separadamente
- Objetivo aspiracional: Los EEMM deben esforzarse para asegurar que en 2030 los residuos adecuados para PxR, reciclado y valorización no sean aceptados en vertederos, excepto si el vertido es la mejor opción ambiental
- Sistema de alerta temprana
- Obligación de los EEMM de hacer uso de instrumentos económicos

Próximos pasos: Revisiones normativas derivadas a nivel nacional

Revisión de las siguientes normas de residuos para transponer las nuevas Directivas:

- Ley de Residuos y suelos contaminados (LRSC)
- Normativa envases
- Normativa vertederos

Revisión normativa para aplicación de los diferentes flujos de residuos al nuevo régimen de responsabilidad ampliada del productor establecido:

- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)
- Pilas
- Vehículos Fuera de Uso (VFUs)
- Neumáticos Fuera de Uso (NFUs)
- Aceites usados

Revisión Programa Estatal de Prevención de Residuos y Plan Marco de Gestión de Residuos